

RESOLUCIÓN MTESS N° 331/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS COMO FISCALIZADORES DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 17 de mayo de 2024.

**VISTO:** el Memorandum DGTH N° 339/2024 de fecha 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Talentos Humanos, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. N° 625, por el cual se eleva a consideración la propuesta de designación de funcionarios como fiscalizadores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 99 *“Del cumplimiento de las normas laborales”*, de la Constitución Nacional, dispone cuanto sigue: *“El cumplimiento de las normas laborales y el de las de seguridad e higiene en el trabajo quedarán sujetos a la fiscalización de las autoridades creadas por la ley, la cual establecerá las sanciones en caso de su violación”*.-----

**Que,** el Art. 2° Co81 *“Convenio sobre la inspección del trabajo”, 1947 (núm. 81)* establece cuanto sigue: *“El sistema de inspección del trabajo en los establecimientos industriales se aplicará a todos los establecimientos a cuyo respecto los inspectores del trabajo estén encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión”*, y el Art. 23 dispone: *“El sistema de inspección del trabajo en los establecimientos comerciales se aplicará a todos los establecimientos a cuyo respecto los inspectores del trabajo estén encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión”* y con relación con los referidos artículos expresa el Art. 26 *“En los casos en que existan dudas sobre si este Convenio es aplicable a un establecimiento o a una parte o a un servicio de un establecimiento, la cuestión será resuelta por la autoridad competente”*.-----

**Que,** en concordancia a lo citado más arriba, el *“Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)”* en su Art. 1° dispone: *“El presente Convenio se aplica: (a) a los establecimientos de comercio; b) a los establecimientos, instituciones o servicios administrativos cuyo personal efectúe principalmente trabajos de oficina...”* y el Art. 4° dispone: *«Todo Miembro que ratifique este Convenio se compromete: (a) a adoptar y mantener vigente una legislación que asegure la aplicación de los principios generales contenidos en la parte II; y b) a asegurar que, en la medida en que las condiciones nacionales lo hagan posible y oportuno, se dé efecto a las disposiciones de la Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964, o a disposiciones equivalentes”*.-----



Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 331/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS COMO FISCALIZADORES DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 17 de mayo de 2024.

- Que,** por Memorándum DGIF N° 106/2024 de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo remitió a la Dirección General de Talentos Humanos, la nómina general y actualizada de los fiscalizadores de la mencionada dependencia.-----
- Que,** resulta necesario actualizar y formalizar por acto administrativo la nómina de fiscalizadores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. -----
- Que,** es indispensable la reasignación de funciones de los profesionales Abogados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los efectos de brindar asesoramiento a los trabajadores y trabajadoras, así como al empleador, a fin de salvaguardar el empleo y asegurar la prestación de los servicios imprescindibles. -
- Que,** los fiscalizadores del trabajo en el desempeño de sus funciones deberán otorgar garantías que la legislación del trabajo se aplique de modo igualitario a todos los empleadores y trabajadores. Así también deberán presentar al superior inmediato de inspección y fiscalización de trabajo, informes periódicos sobre los resultados de sus actividades en los lugares de trabajo dentro del ámbito de su competencia.
- Que,** la Ley N° 5115/2013 en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: “*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*”.-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** **DESIGNAR** a funcionarios como Fiscalizadores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad al considerando y al Anexo que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del 03 de abril del 2024. -----
- Art. 2°** **DISPONER** que aquellos funcionarios que integran la nómina conformada en el Art. 1° de la presente Resolución y que tienen cargos de nivel superior (Director General, Director y Jefe de Departamento), desempeñarán las funciones de Fiscalizador/a, sin perjuicio de sus funciones actuales.-----



**Abg. Marta García Veloso**  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



**Mónica Recalde De Giacomi**  
Ministra MTESS

**RESOLUCIÓN MTESS N° 331/2024**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS COMO FISCALIZADORES DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----**

Asunción, 17 de mayo de 2024.

**Art. 3° DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición contraria a la presente Resolución.

**Art. 4° ENCOMENDAR** a las Direcciones Generales de Talentos Humanos y Administración y Finanzas, adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

**Art. 5° NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar. -----

  
  
Marta Garcia Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

  
  
Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 331/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS COMO FISCALIZADORES DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 17 de mayo de 2024.

ANEXO

NÓMINA DE FISCALIZADORES - MTESS					
N°	C.I.C. N°	NOMBRES	APELLIDOS	DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
1	4.189.193	MARÍA AUXILIADORA	BENÍTEZ SANABRIA	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL
2	3.037.576	LOURDES ANTONIA	ROZZANO DE GALEANO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL
3	4.090.807	JENIFFER ALEJANDRA	OCAMPOS ALONSO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL
4	3.814.558	NINFA RAQUEL	FRETES INSFRÁN	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO	PARAGUARI
5	3.829.124	JOSÉ CARLOS	RODRÍGUEZ LEZCANO	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO	ALTO PARANÁ
6	1.174.497	MIGUEL ÁNGEL	SEGOVIA BERNAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO	ALTO PARANÁ
7	3.425.006	ELIGIO	GOMÉZ CANDIA	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO	ÑEEMBUCÚ
8	810.351	JORGE ANTONIO	ORTÍZ GIMÉNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL
9	3.418.487	JOHANA BEATRIZ	MELGAREJO DE BENÍTEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL
10	4.789.456	GUILLERMO JAVIER	ARRÚA MONGELÓS	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL
11	1.786.869	JORGE DOMINGO	NOGUERA MORA	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO	CORDILLERA
12	984.551	NATIVIDAD	ORTÍZ DE SALAZAR	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL
13	3.700.257	LUISANA PATRICIA	DUARTE	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL
14	4.016.608	ANA KAREN	CASCO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL
15	1.668.997	GUILLERMO	DELGADO	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	CAPITAL



Abg. Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra